

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 01038 00

No se tendrá en cuenta el aviso que precede, toda vez que no se acreditó el envío previo del citatorio para la diligencia de notificación personal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 291 del C. G. del P. Adviértase, además, que en dicho aviso no se le informó a la demandada el correo electrónico de esta sede judicial para los fines pertinentes.

Así pues, se requiere al extremo actor para que intente nuevamente y en debida forma las diligencias de notificación personal a la ejecutada, teniendo en cuenta que en el citatorio deberá informársele que para efectos de su notificación personal deberá comunicarse con este Juzgado a través del correo electrónico o al teléfono celular indicado en el micrositio de este Juzgado en la página web de la Rama Judicial y solicitar una cita para comparecer a la sede del Despacho. Adviértase que, si vencido el término respectivo previsto por el art. 291 del C. G. del P. el extremo ejecutado no adelanta gestión alguna para su notificación personal, el extremo actor habrá de proceder al envío del aviso de que trata el art. 292.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 2 de agosto de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**98e9e6b355aadda4f103ac259cd5351e506608fa35d792345e334f45d1
edc635**

Documento generado en 30/07/2021 12:59:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**